

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Documento de respuestas
Octubre 30 de 2015

**A las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro del proceso de Invitación Abierta N°
23 de 2015**



Contenido

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA (28 DE OCTUBRE DE 2015) 3

A continuación los estructuradores del componente técnico a través del presente documento proceden a resolver los interrogantes planteados en el término establecido en el cronograma del proceso IA 23-2015, para el informe de evaluación así:

De: Ximena Muñoz Márquez <xmunoz@cnccol.com>
Fecha: 28 de octubre de 2015, 10:47
Asunto: Observaciones informe preliminar Invitación Abierta No. 23 de 2015 - Centro Nacional de Consultoría
Para: "licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co" licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

OBSERVACIONES PRESENTADAS A SU PROPIA PROPUESTA**OBSERVACIÓN 1**

"Solicito amablemente a la entidad asignar 100 puntos de industria nacional al Centro Nacional de Consultoría, teniendo en cuenta el numeral 3.2.1 de las reglas de participación y en concordancia con el folio 149 de la propuesta presentada."

RESPUESTA RTVC

Se acoge la observación. Se procederá a la asignación del puntaje en el ponderado "Apoyo a la Industria Nacional", asignando 100 puntos, a los dos (2) oferentes, dado que ambas propuestas cumplieron con la inclusión del anexo 2 indicado en las reglas de participación y a ninguno de los dos le fue otorgado puntaje.

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA PRESENTADA POR BRANDSTRAT S.A.S.**OBSERVACIÓN 1**

"El proponente NO CUMPLE con la experiencia mínima según las exigencias del numeral 3.2.1.3.1 por lo siguiente:

a. Dentro de la experiencia certificada por el proponente NO se evidencia que esta se trate propiamente de medición y análisis de audiencias, por lo tanto invito a la entidad no tomarla en cuenta y como consecuencia inhabilitar al proponente".

RESPUESTA RTVC

No se acoge la observación. El proponente Brandstrat S.A.S. remitió el anexo 11 "Experiencia mínima del proponente" acompañado de tres certificaciones expedidas por Caracol Televisión en las que, si bien no menciona textualmente la expresión "medición y análisis de audiencias" descrita en el punto 3.2.1.3.1 de las reglas de participación, el tipo de estudios relacionados en la certificación aportada, tales como "Análisis de hábitos, medios y segmentación", entre otros, fueron realizados para una empresa dedicada a la operación de un canal de televisión cuyos productos principales están dirigidos a la teleaudiencia y por tanto corresponde y están directamente relacionados con el objeto a contratar.

OBSERVACIÓN 2

"Solicito amablemente a la entidad confirmar el aporte de antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional de Administración de Empresas, y vigencia de la tarjeta profesional del director (de acuerdo con la Ley 60 de 1981), como documentos indispensables para el ejercicio de la profesión."

En el evento de no haber sido aportado por el proponente y en caso de ser requerido por la entidad, solicito amablemente tener en cuenta que dichos documentos deben contar con fecha anterior a la presentación de la oferta, so pena de considerarse como una mejora de la misma".

RESPUESTA RTVC

No se acoge la observación. Es necesario recordar que el comité evaluador realiza la verificación de los requerimientos habilitantes, teniendo en cuenta lo efectivamente solicitado en el documento de reglas

de participación, imposibilitando a la entidad el hecho de requerir documentos que no fueron solicitados en las reglas de participación.

El documento mencionado por el observante, no fue solicitado en las reglas de participación, por lo tanto no fue objeto de verificación ni de ponderación en el proceso de evaluación; dentro del proceso que se ha seguido no es posible en la etapa procesal que actualmente se surte, solicitar documentos adicionales; por su parte, vale la pena recordar que los interesados en el proceso contaron con un término suficiente para presentar observaciones a las reglas de participación, término que venció el día 9 de octubre de 2015, sin que se hubiesen formulado observaciones respecto a la solicitud del documento señalado en la observación.

Proyectó aspectos Técnicos: Erika Salazar – Productora Ejecutiva

Jorge Puche – Coordinador de Programación

Aprobó aspectos técnicos: Jaime Andrés Tenorio Tascón – Coordinador Señal Colombia

Consolidó: Andrea Coronado Soler/ Abogada Procesos de Selección

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección